

**RUAIP91-2019**

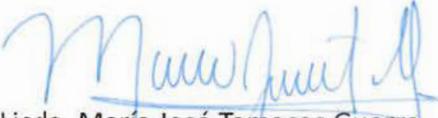
En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre del dos mil diecinueve el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **NOVENTA Y UNO** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de \_\_\_\_\_, quien solicita: 1) atletas de los deportes de JUDO y LUCHA con su respectivo nombre y año de nacimiento, desagregada por sexo (Mujer-Hombre), por departamento y escuela o club (lugar de entrenamiento), categoría de competencia, del periodo 2009-2019.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a la Federación Salvadoreña de Judo para que provea respuesta al mismo, respectivamente.
3. En fecha veinte de agosto del presente, se entregó parcialmente la información concerniente a la Federación Salvadoreña de Luchas Amateur estableciendo y concediendo prórroga a la Federación Salvadoreña de Judo para que entregara lo correspondiente, estando tiempo para ser remitida.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- 1.- **ENTREGUESE:** Respuesta emitida por la Federación Salvadoreña de Judo con relación a los requerimientos establecidos.
- 2.- **NOTIFÍQUESE:** La presente resolución a las partes interesadas.

  
Licda. María José Tamacas Guerra  
Oficial de Información.  
Instituto Nacional de los Deportes

